

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018

GACETA
MUNICIPAL

ÓRGANO
OFICIAL



PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DÉCIMA PRIMERA ABIERTA, DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

1.- INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE REGISTRARON PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SÉPTIMA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 4-8).

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, HABILITA DÍAS Y HORAS A EFECTO DE REALIZAR DIFERENTES LICITACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS. (PÁGINAS 8-9).

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, RECAUDACIÓN Y COBRO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, A CELEBRARSE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS. (PÁGINAS 10-11).

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA BONIFICACIÓN DEL 50% DE DESCUENTO EN LOS PAGOS DE DERECHOS DE INHUMACIÓN Y REFRENDOS A PERSONAS PENSIONADAS, JUBILADAS, DISCAPACITADAS, DE LA TERCERA EDAD, VIUDAS, SIN INGRESOS FIJOS Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ASÍ COMO LA BONIFICACIÓN DEL 100% DE DESCUENTO EN LOS DERECHOS DE INHUMACIÓN Y ATAÚD PARA PERSONAS DESCONOCIDAS, SOLICITADAS POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA EL AÑO 2018. (PÁGINAS 11-12).

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, DEJA SIN EFECTO EL PUNTO 4.5., TOMADO EN LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, DECLARA RECINTO OFICIAL EL ESTACIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS ADJUNTO AL PALACIO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ENTREGUE POR ESCRITO Y EN MEDIO ELECTRÓNICO, SU SEGUNDO INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2017, EL PROXIMO DÍA MARTES 05 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. (PÁGINAS 13-14).

6.- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, DECLARA DÍA INHABIL NO LABORABLE EL DÍA MARTES 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017. (PÁGINAS 14-15).

7.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERNESTO ALONSO ESPINOSA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PRESUPUESTARIO 02-01-04-03-01-01, (CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE). (EXPEDIENTE SHA/136/CABILDO/2017. (PÁGINAS 15-16).

8.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ARQ. ENRIQUE MORENO MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE SE AUTORIZEN CUATRO DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN. (EXPEDIENTE SHA/137/CABILDO/2017). (PÁGINAS 16-17).

9.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN DE RECURSOS Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL, PARA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017. (EXPEDIENTE SHA/122/CABILDO/2017). (PÁGINAS 17-36).

INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE REGISTRARON PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DÉCIMA PRIMERA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con la autorización de la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, dio el uso de la palabra al **C. LUIS MANUEL LOVERA RUIZ, VECINO DE LA COLONIA LOMAS LINDAS.**, quien manifestó: Buenos días Presidenta, buenos días a todos los Regidores, público en general y prensa, vengo molesto, venimos a visitarla, somos visitantes y cómo es posible que a un visitante nos dejen hasta el último, toda la prensa se avienta, hay vidrios y la gente de aquí se puede lastimar, mi gente entro al último como siempre tratando de ser lo más educado, esto se lo comento para efecto de que no puede haber un posible daño ahí a la entrada y también para los otros periodistas que entren y se avienta, bueno empezando con la situación es muy sencillo lo mío vengo en relación a la Avenida Emiliano Zapata, tuvimos el gusto de que usted nos visitara en la comunidad, usted se comprometió un poquito más de un año a la pavimentación, tuvimos a bien invitarla, usted nos mandó un mensaje y nos dijo que por cuestiones de agenda no podía llegar y lo entendimos pero nuestro problema ahorita es que estamos trabajando en esa avenida, ya se no está entregando el material, también le vengo a decir que parece que nos están haciendo un favor siendo que el compromiso fue por parte de usted y ahora si discúlpeme no es menosprecio ni mucho menos pero los subordinados no hacen su chamba y mi comunidad aquí presente que hizo? se molestó , uso las palabras de un compañero, dijo "si a la patrona no le hacen caso crees que a nosotros nos van a hacer caso," entonces nos entregaron material, estamos programando a

nuestra comunidad para que hagan los trabajos por medio de faena ya se nos fue entregado cinco toneladas de cemento con el correspondiente con camiones de arena y grava, resulta que vine en la semana pasada a avisar para el efecto de que no se para ese trabajo, aparte iniciamos el domingo en donde tuvimos el honor de invitarla y resulta que nos llegó la grava, nos llegó la arena pero el cemento no, que genera eso, nosotros nos programamos para trabajar porque estamos trabajando con el cincuenta-cincuenta sobre eso nosotros nos estamos manteniendo y estamos trabajando, entonces a usted le pido a usted encarecidamente y sobre todo estoy convencido de sus palabras, cuáles son? que trabajando de la mano salen los trabajos, las manos de mi comunidad se están partiendo, están trabajando desafortunadamente no nos dieron una de esas máquinas que riegan el cemento no, nosotros con palas tenemos que mover y hacer un desgaste físico que en un momento dado nos beneficia para sacar adelante ese trabajo, entonces ese es uno de los puntos que vengo a tratar que si por su conducto y respetando la palabra que le dio a mi comunidad terminar esa avenida que empezamos el domingo, la pudimos a ver empezando antes pero por material no se pudo, ahorita ya estamos trabajando, lo que no quiero es dejar a medias, esa sería mi petición y ya usted nos indicara qué camino seguir para el efecto de seguir adelante y sobre todo mi comunidad cree y confía en sus autoridades, por medio mío yo les hago ver que hay que respetar y entender los tiempos pero yo ya cumplí todos los tiempos hace un año hice mi petición se me escondió, se me extravió, pero ya estamos ahorita en obra, no quiero dejarla inconcluso y sobre todo que no me venga el clásico pretexto de que empiezan campañas estamos prohibidos a no hacer nada, estamos prohibidos a no hacer publicidad más no dejar de trabajar ese es un punto para no quitarles más tiempo viene el otro punto el Deportivo Ana Gabriela Guevara, el Regidor Corona fue el único que me dio la posibilidad de ir a recorrer todos y cada uno de los espacios de este deportivo, me escucho, desgraciadamente no teníamos agua, pero ahí caminamos a sol todos los espacios y se dio cuenta de la problemática y creo que lo hizo ver en el nuevo Reglamento que presento para la cuestión del deporte, les pido mucha ayuda en el deporte porque insisto en el deporte si tenemos deporte

no tenemos enfermedades, dicen que con el deporte se genera una hormona que es la hormona de la felicidad y lo creo porque en ese deportivo llegamos como viles desconocidos varios deportistas que la invito un día de estos, el día que usted pueda entrenamos a las siete de la mañana y terminamos a las ocho de la mañana, aproximadamente el grupo se está conformando por quince a veinte gentes, comprometidos quince gentes nuestro director que le decimos nosotros nuestro sensei es Bruno Rosales Zin, es un señor que tiene sesenta años, yo tengo cuarenta y ocho, el señor hace 30 minutos en 10 kilómetros, no lo puedo alcanzar pero yo quisiera llegar a tener sesenta años y estar en las condiciones físicas que el señor, pero también aquí lo quiero comprometer ese grupo se empezó a crear ahí sin ningún compromiso, el único objetivo era la cuestión del deporte y así seguimos, llevamos un año, gracias al Director Deportivo que nos ha apoyado en un evento que hicimos del Deporte, nos apoyó S.A.P.A.S.A., con agua, nos apoyaron otras gentes para hacer nuestra carrera del amor y la amistad simplemente por el amor a correr, en base a eso se ha hecho otra carrera que es la que se hace anualmente del día de la primavera mis peticiones es que se hagan tres pero bajo ese tenor cuáles?, que no se pague inscripción, que no nos limiten el derecho que tenemos de hacer deporte entonces yo les pido por respeto a los tiempos del presidium quien nos puede regalar lo que sea para efecto de darle identidad a ese grupo de 15 corredores, lo que sea el chiste es que se nos identifique simplemente les va a dar risa de cómo nos llamamos, nos llamamos el grupo de la última oportunidad porque nuestro maestro tiene 60 años el más chico que es una señorita tiene 25 años y todos los demás estamos entre 40, 48, cuarenta y tantos pero el objetivo es seguir haciendo ejercicio y evitar gastos innecesarios de las cuestiones de medicamentos, el Herrejon no tiene medicamentos porque? porque hay muchos enfermos, los invito a prevenir y no a lamentar, entonces señora Presidenta le encargo mucho, la obra ya está caminando, el día de hoy quedaron de entregarnos material, la gente que está aquí de blanco, que levanten la mano mis compañeros era la gente que el hoy tenía que trabajar en la obra, no llego cemento, señores acompañenme vénganse para acá, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, comentó: Por supuesto cuentan con todo el apoyo, yo hoy mismo me encargo de que llegue el material, primero felicitarlos porque los conozco como se organizan, es una comunidad organizada, unida y yo creo que eso lo debemos de aplaudir nosotros como gobierno porque nos ayuda, cuentan con ello y bueno una noticia que les puedo dar es que el terreno que visitamos que tiene como área verde que lo logremos hacer como parque que tenga una pista para que puedan correr ahí, no sé si se podamos ya que se entre para que hagan el proyecto.

Haciendo uso de la voz el C. Luis Manuel Lovera Ruiz, Vecino de la Colonia Lomas Lindas, Manifestó: Aquí hay una cuestión, nosotros siempre respetamos, yo tengo un Presidente del Consejo, hay una Sesión, nosotros los proponemos y yo creo que no hay ningún problema pero no quiero dar un sí, brincándome las trancas como vulgarmente se dice si no respeto yo a mis autoridades, hoy mi Presidente no pudo estar por cuestiones de enfermedad, pero el día de hoy convoco a junta y estaríamos avisándole y usted nos dice.

Continuando con el uso de la voz la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal, Comento: Luego luego arrancamos con juegos infantiles, un gimnasio para los jóvenes y aparatos para la tercera edad que lo habíamos visto ese predio y lo habíamos programado y habíamos pensado en que se hicieran, ya lo tenemos, entonces ya lo podemos empezar a promover sométalo a votación en la orden.

Retomando el uso de la voz el C. Luis Manuel Lovera Ruiz, Vecino de la Colonia Lomas Lindas, Agrego: Ya nada más sería darles el aviso porque ya está la propuesta y decirles que sí.

Permaneciendo con el uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal, Exteriorizo: y por supuesto en el tema del deportivo yo la

semana pasada tenía cita con quien tiene la concesión, sino le da el mantenimiento que requiere por supuesto el deportivo ya no va a poder estar tenemos que tener alguien ahí que le dé el mantenimiento debido y que tenga el deportivo como debe de ser y por supuesto cuente con todo el compromiso y respecto a darle identidad al grupo por supuesto que cuenta, si alguien admira esta manera de cómo se organiza esta comunidad de verdad lo saben, estuvimos ahí soy yo, cuenten con ello, muchísimas gracias.

Manifestando el C. Luis Manuel Lovera Ruiz, Vecino de la Colonia Lomas Lindas: Entonces nada más me dice que día y que hora.

Respondiendo la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal, lo siguiente: Ya ahorita mismo con Liz que se realice.

Culminado con la palabra el C. Luis Manuel Lovera Ruiz, Vecino de la Colonia Lomas Lindas: ok, yo me espero, gracias.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, HABILITA DÍAS Y HORAS A EFECTO DE REALIZAR DIFERENTES LICITACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, HABILITA LOS DÍAS 21, 22, 26, 27, 28, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2, 3, 4 Y 5 DE ENERO DE 2018, A EFECTO DE REALIZAR DIFERENTES PROCESOS DE LICITACIONES QUE PERMITIARAN TERMINAR DE CONTRATAR LAS OBRAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 Y EJERCER LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, RECAUDACIÓN Y COBRO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, A CELEBRARSE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Aprobado por unanimidad de votos.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, RECAUDACIÓN Y COBRO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, A CELEBRARSE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE A LA TESORERIA MUNICIPAL EL ACUERDO QUE ANTECEDEN PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA BONIFICACIÓN DEL 50% DE DESCUENTO EN LOS PAGOS DE DERECHOS DE INHUMACIÓN Y REFRENDOS A PERSONAS PENSIONADAS, JUBILADAS, DISCAPACITADAS, DE LA TERCERA EDAD, VIUDAS, SIN INGRESOS FIJOS Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ASÍ COMO LA BONIFICACIÓN DEL 100% DE DESCUENTO EN LOS DERECHOS DE INHUMACIÓN Y ATAÚD PARA PERSONAS DESCONOCIDAS, SOLICITADAS POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA EL AÑO 2018.

Aprobado por unanimidad de votos.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA BONIFICACIÓN DEL 50% DE DESCUENTO EN LOS PAGOS DE DERECHOS DE INHUMACIÓN Y REFRENDOS A PERSONAS PENSIONADAS, JUBILADAS, DISCAPACITADAS, DE LA TERCERA EDAD, VIUDAS, SIN INGRESOS FIJOS Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ASÍ COMO LA BONIFICACIÓN DEL 100% DE DESCUENTO EN LOS DERECHOS DE INHUMACIÓN Y ATAÚD PARA PERSONAS DESCONOCIDAS, SOLICITADAS POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA EL AÑO 2018.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE A LA TESORERIA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON EL ACUERDO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- NOTIFIQUESE A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR

CUARTO.- PÚBLIQUENSE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, DEJA SIN EFECTO EL PUNTO 4.5., TOMADO EN LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, DECLARA RECINTO OFICIAL EL ESTACIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS ADJUNTO AL PALACIO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ENTREGUE POR ESCRITO Y EN MEDIO ELECTRÓNICO, SU SEGUNDO INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2017, EL PROXIMO DÍA MARTES 05 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, DEJA SIN EFECTO EL PUNTO 4.5., TOMADO EN LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO POR

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, DECLARA RECINTO OFICIAL EL ESTACIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS ADJUNTO AL PALACIO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ENTREGUE POR ESCRITO Y EN MEDIO ELECTRÓNICO, SU SEGUNDO INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2017, EL PROXIMO DÍA MARTES 05 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A EFECTOS DE QUE SE NOTIFIQUE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, DECLARA DÍA INHABIL NO LABORABLE EL DÍA MARTES 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

Aprobado por unanimidad de votos.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, DECLARA DÍA INHABIL NO LABORABLE EL DÍA MARTES 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, EL ACUERDO QUE ANTECEDE PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-04-03-01-01, (Concertación y Participación Ciudadana para la Protección al ambiente). (Expediente SHA/136/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-04-03-01-01, (Concertación y Participación Ciudadana para la Protección al ambiente). **(Expediente SHA/136/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Arq. Enrique Moreno Martínez, Director de Desarrollo Económico, para que se autoricen cuatro Dictámenes de Reconducción. (Expediente SHA/137/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Arq. Enrique Moreno Martínez, Director de Desarrollo Económico, para que se autoricen cuatro Dictámenes de Reconducción. **(Expediente SHA/137/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal, para modificación del Presupuesto de Egresos 2017. (Expediente SHA/122/CABILDO/2017).

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/122/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción de Recursos y**

Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, para modificación del Presupuesto de Egresos 2017, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos **115, fracción II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 , 123 y 125** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31** fracción **XVIII, 53** fracción **III y XVII, 64** fracción **I, 66 y 69** fracción **I, inciso c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57**, párrafos primero y segundo, **58, 63** fracción **XIII y 73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y

resolver en sus términos, solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, para modificación del Presupuesto de Egresos 2017.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 13:00 horas, el día 30 de octubre del 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 24 de octubre del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./122/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.1., de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de octubre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, para modificación del Presupuesto de Egresos 2017.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/122/CABILDO/2017, procedió

llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 24 de octubre del 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 30 de octubre del 2017, en punto de las 13:00 horas; a los CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/2052/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2053/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2054/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2055/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 30 de octubre del año 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen de acuerdo a lo siguientes:

1.- Elementos Que Formaron Convicción:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

b).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- En fecha 25 de septiembre del año 2017 el **Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal**, remitió un oficio con número **TM/4755/2017** al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde menciona lo siguiente:

"... Por medio del presente envío un cordial saludo y al mismo tiempo me permito solicitar a usted, sea incluido en la próxima sesión ordinaria de Cabildo, con fundamento en el artículo 310 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática - Presupuestal para Resultados, para modificación del Presupuesto de Egresos 2017, del cual le anexo en original..."

Dictamen de Reconducción y Actualización Programática que se incorpora en imagen al presente:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICCAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Tipo de Movimiento : Traspaso Presupuestario Externo

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Dependencia General:	LO0 Tesorería Municipal
Dependencia Auxiliar:	115 Ingresos
Programa presupuestario:	01050202 Fortalecimiento de los Ingresos
Objetivo:	Comprende el conjunto de actividades encomendadas a captar y recaudar los recursos provenientes de la contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los percibidos del Organismo Auxiliars, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizado presupuestalmente con base en la legislación vigente; salidar y rediseñar un padrón contable por los diferentes bancos tributarios municipales.

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía

Dependencia General:	LO0 Tesorería Municipal
Dependencia Auxiliar:	115 Ingresos
Programa presupuestario:	01050202 Fortalecimiento de los Ingresos
Objetivo:	Comprende el conjunto de actividades encomendadas a captar y recaudar los recursos provenientes de la contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los percibidos del Organismo Auxiliars, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizado presupuestalmente con base en la legislación vigente; salidar y rediseñar un padrón contable por los diferentes bancos tributarios municipales.

No de Oficio: TM/4755/2017
Fecha: 23 de noviembre de 2017.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta	Avance	Modificación	Cancelación o Modificación
1001000115-010502020101-5111	Captación y recaudación de los ingresos	Actualizaciones	6284	3442	0	1571 1571 1571

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se agrandan

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta	Avance	Modificación	Cancelación o Modificación
1001000115-01050202010-1-3311	Captación y recaudación de los ingresos	Asesoría	0	0	1	0 0 0 1
1001000115-01050202010-1-3321	Captación y recaudación de los ingresos	Lote	0	0	1	0 0 0 1

Metas programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta	Avance	Modificación	Cancelación o Modificación
1	Actualización de los valores catastrales y factores de incremento en el sistema de cobro	Actualizaciones	6284	3442	0	1571 1571 1571

Metas programadas y alcanzadas del Proyecto que se amplían o se agrandan

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta	Avance	Modificación	Cancelación o Modificación
10	Evaluación del FSM 2016 y 2017	Asesoría	0	0	1	0 0 0 1
11	Arrendamiento de vehículos	Lote	0	0	1	0 0 0 1

Justificación

De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programatical). En su caso utiliza hoja anexo. Se cancelan los recursos, ya que no se van adquirir muebles y enseres para a este ejercicio 2017, la meta no se fecha.

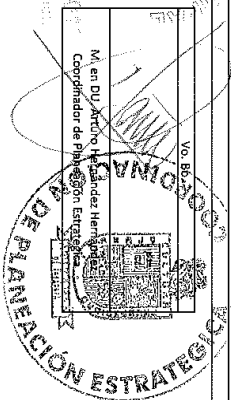
De la creación o reasignación de metas y/o recursos al Proyecto. (Beneficio, Impacto, Repercusión programatical). En su caso utilizar hoja anexo. Se reasignan recursos debido a la adquisición de servicios en materia de evaluación de programas de FSM 2016 Y 2017, y arrendamiento de vehículos.

Identificación del Origen de Recursos: 5.1 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FRSM)

Elaboró
C. Silvano Hernán Cortés Zamora
Encargado del Departamento de Registro y Control Presupuestal

Autorizó
Ufr Manuel de la Vega Sotelo
Tesorero Municipal

Vo. Bo. 860
M. en DUJ Arturo Hernández Hernández
Coordinador de Planeación Estratégica





H. AYUNTAMIENTO DE ATZACÁN DE ZARAGOZA

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O REQUISOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS Y/O REQUISOS DEL PROYECTO (BENEFICIO, IMPACTO REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
1001.00115-010502020101-5111	Traspaso Presupuestario Externo	Se cancelan los recursos, ya que no se van adquirir muebles y enseres para este ejercicio 2017, la meta no se afecta.		5.1 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
1001.00115-010502020101-3311	Traspaso Presupuestario Externo		Se reasignan recursos debido a la adquisición de servicios en materia de evaluación de programas de FISM 2016 y 2017.	5.1 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
1001.00115-010502020101-3521	Traspaso Presupuestario Externo		Se reasignan recursos debido a la adquisición de servicio de arrendamiento de vehículos.	5.1 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Lic. Manuel de la Vega Suárez
Tesorero Municipal

M. en DU. Arturo Hernández Herráiz
Coordinador de Planeación Estratégica



d).- Después del estudio y análisis del expediente SHA/122/CABILDO/2017, esta Comisión determinó aprobar la solicitud antes mencionada toda vez que se cumplen con los requisitos establecidos por la ley.

Sustentándose este dictamen en los siguientes:

CONSIDERACIONES DE DERECHO

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Artículo 288.- Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

Artículo 317 Bis.- Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados.

El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos traspasos externos que realice.

No se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 318.-... Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 319.- Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el

ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 18.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

Artículo 55.- Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

Artículo 56.- Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y

municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los períodos que determinen los Ayuntamientos.

Artículo 57.- Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

Artículo 58.- La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

VII.- PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el **Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal**

para Resultados, para modificación del Presupuesto de Egresos 2017, como se muestran en las siguientes imágenes



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 DICAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Tipo de Movimiento : Ingreso Presupuestario Externo

Identificación del Proyecto en el que se aplica o se reduce

Dependencia General: L00 Tesorería Municipal
 Dependencia Auxiliar: 115 Ingresos
 Programa presupuestario: 01050202 Fortalecimiento de los ingresos
 Objeto: Comprende el conjunto de actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de la contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los ingresos percibidos del Organismo Auditors, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizado presupuestalmente con base en la legislación vigente, salones y residuar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios municipales.

Clave	Denominación	PRESUPUESTO		Autorizada o modificada
		Autorizado	Por cancelar o reducir	
100100115-01050202001-	Capación y recaudación de los ingresos	1,363,750.62	1,363,750.62	1,363,750.62
5111				0.00

Identificación de recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta				Comprobación		
			Meta	Recurso	Modificación	1		2	3
1	Actualización de los saleros catastrales y factores de incremento en el asfalto de color	Actualizaciones	6294	3442	0	1571	1571	1571	1571

Metas Programadas y asignadas del Proyecto que se cancelan o se reducen

Clave	Denominación	Autorizado	PRESUPUESTO		Autorizada o modificada
			Amplificado y/o Recreación	Modificado	
100100115-01050202010-	Capación y recaudación de los ingresos	0.00	550,000.00	550,000.00	550,000.00
100100115-01050202010-	Capación y recaudación de los ingresos	0.00	813,750.62	813,750.62	813,750.62

Identificación de recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se crean

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta				Comprobación		
			Meta	Recurso	Modificación	1		2	3
10	Evaluación del FRSU 2016 y 2017	Asesoría	0	0	1	0	0	0	1
11	Arrendamiento de vehículos	Lotés	0	0	1	0	0	0	1

Metas Programadas y asignadas del Proyecto que se crean o incrementan

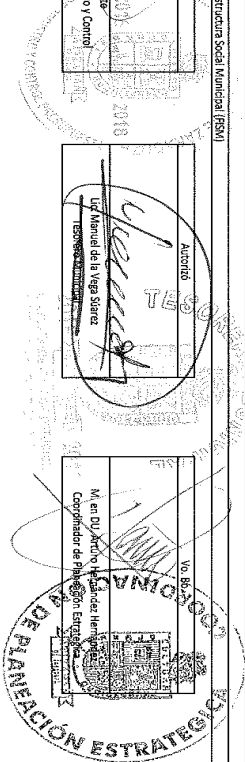
Justificación
 De la creación o reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto, repercusión programática). En su caso utilizar hoja anexas. Se reasignan recursos debido a la adquisición de servicios en materia de evaluación de programas de FRSU 2016 y 2017, y arrendamiento de vehículos.

De la creación o reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto, repercusión programática). En su caso utilizar hoja anexas. Se reasignan recursos debido a la adquisición de servicios en materia de evaluación de programas de FRSU 2016 y 2017, y arrendamiento de vehículos.

Identificación del Origen de recursos: S.1 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMU)
 Elobort
 C. Silberman, Herman Conzue Argueta
 Encargado del Departamento de Registro y Control Presupuestal

Antonio
 UF Manual de la Viga Sólida
 Responsable

M. en DU Andrés Pineda Hernández
 Coordinador de Planeación Estratégica





SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Tipo de Movimiento : Traspaso Presupuestario Exerno

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Dependencia General: L00 Tesorería Municipal
Dependencia Auxiliar: 115 Ingresos
Programa presupuestario: 01050202 Fortalecimiento de los ingresos
Objetivo: Comprende el conjunto de actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de la contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los ingresos percibidos del Organismos Auxiliares, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente; elaborar y rediseñar un padrón contable por los diferentes ingresos tributarios municipales.

Identificación de Recursos a Nivel de Proyecto que se cancela o reduce

Clave	Denominación	PRESUPUESTO		Autorizado o Modificado
		Autorizado	Por Ejercer	
100100115-01050202010-5111	Capación y recaudación de los ingresos	1,369,750.62	1,369,750.62	0.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se cancela o reduce

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta				Cantidad Alcanzada			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4	
1	Actualización de los catálogos y factores de incremento en el sistema de cobro	Actualizaciones	6284	3142	0	1571	1571	1571	1571	

Justificación

De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto: (Impacto o repercusión programática). En su caso utiliza hoja aneja. Se cancelan los recursos, ya que no se van adquirir muebles y enseres para este ejercicio 2017, la meta no se fecha.

De la creación o reasignación de metas y/o recursos al proyecto: (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso utilizar hoja aneja. Se reasignan recursos debido a la adquisición de servicios en materia de evaluación de programas de FSM 2016 Y 2017, Y arrendamiento de vehículos.

Identificación del Origen de recursos: 5.1 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Elaboró:

 C. Silvana Herán Cortez Zárate
 Encargado del Departamento de Registro y Control Presupuestal

Autorizó:

 Lic. Manuel de la Vega Sotelo
 Responsable Administrativo

Vo. Bó. de:

 M. en DU Arturo Hernández Hernández
 Coordinador de Planeación Estratégica

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía

Dependencia General: L00 Tesorería Municipal
Dependencia Auxiliar: 115 Ingresos
Programa presupuestario: 01050202 Fortalecimiento de los ingresos
Objetivo: Comprende el conjunto de actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de la contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los ingresos percibidos del Organismos Auxiliares, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente; elaborar y rediseñar un padrón contable por los diferentes ingresos tributarios municipales.

Identificación de Recursos a Nivel de Proyecto que se amplía o se asigna

Clave	Denominación	PRESUPUESTO		Autorizado o Modificado
		Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	
100100115-01050202010-1-3111	Capación y recaudación de los ingresos	0.00	550,000.00	550,000.00
100100115-01050202010-1-3921	Capación y recaudación de los ingresos	0.00	813,750.62	813,750.62

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta				Cantidad Alcanzada			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4	
10	Evaluación del FISM 2016 Y 2017	Asesoría	0	0	1	0	0	0	1	
11	Arrendamiento de vehículos	Lote	0	0	1	0	0	0	1	

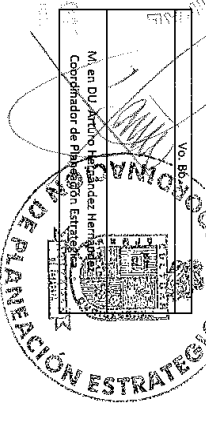
Justificación

De la creación o reasignación de metas y/o recursos del proyecto: (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso utilizar hoja aneja. Se reasignan recursos debido a la adquisición de servicios en materia de evaluación de programas de FSM 2016 Y 2017, Y arrendamiento de vehículos.

Identificación del Origen de recursos: 5.1 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Vo. Bó. de:

 M. en DU Arturo Hernández Hernández
 Coordinador de Planeación Estratégica





H. AYUNTAMIENTO DE ATZACÁN DE ZARAGOZA

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O REQUISOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS Y/O REQUISOS DEL PROYECTO (REVENIDO, IMPACTO REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
1001.00115-010502020101-5111	Traspaso Presupuestario Externo	Se cancelan los recursos, ya que no se van adquirir muebles y enseres para este ejercicio 2017, la meta no se afecta.		5.1 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
1001.00115-010502020101-3311	Traspaso Presupuestario Externo		Se reasignan recursos debido a la adquisición de servicios en materia de evaluación de programas de FISM 2016 y 2017.	5.1 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
1001.00115-010502020101-3521	Traspaso Presupuestario Externo		Se reasignan recursos debido a la adquisición de servicio de arrendamiento de vehículos.	5.1 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Lic. Manuel de la Vega Suárez
Tesorero Municipal

M. en DU. Arturo Hernández Herráiz
Coordinador de Planeación Estratégica



SEGUNDO. Se instruya al **Secretario del H. Ayuntamiento**, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de **Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, para modificación del Presupuesto de Egresos 2017**, para su registro y seguimiento.

TERCERO.- Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento** a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, para modificación del Presupuesto de Egresos 2017, como se muestran en las siguientes imágenes:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Tipo de Movimiento : Traspaso Presupuestario Externo

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Dependencia General: L00 Tesorería Municipal
 Programa Auxiliar: 115 Ingresos
 Programa presupuestario: 01050202 Fortalecimiento de los Ingresos
 Objetivo: Comprende el conjunto de actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de la contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los ingresos percibidos del Organismo Auxiliars, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizado presupuestalmente con base en la legislación vigente; elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios municipales.

Identificación de Recursos a Nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen

Clave	Denominación	PRESUPUESTO		Autorizado o Modificado
		Autorizado	Por cancelar o reducir	
100U00115-010502020101-5111	Capitación y recaudación de los Ingresos	1,363,750.62	1,363,750.62	0.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se cancela o reduce:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta				Cantidad Alcanzada			
			Iniciales	Avance	Modificación	1	2	3	4	
1	Actualización de los catálogos cabeceras y factores de incremento en el sistema de cobro	Actualizaciones	6284	3142	0	1571	1571	1571	1571	

Justificación

De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto, (Impacto o repercusión programática). En su caso, utiliza hoja anexa. Se cancelan los recursos, ya que no se van adquirir muestras y enseres para este ejercicio 2017, la meta no se afecta.

De la creación o reasignación de metas y/o recursos al Proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso, utilizar hoja anexa. Se reasignan recursos debido a la adquisición de servicios en materia de evaluación de programas de FSW 2016 y 2017, y arrendamiento de vehículos.

Identificación del Origen de recursos: 5.1 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Elaboró:
 C. Silvano Hernán Conde Zárate
 Encargado del Departamento de Registro y Control Presupuestal

Autorizó:
 Lic. Manuel de la Vega Sierra
 Tesorero Municipal

VO. BB. COORDINADOR
 M. en DU Arturo Rodríguez Hernández
 Coordinador de Planeación Estratégica

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía

Dependencia General: L00 Tesorería Municipal
 Programa Auxiliar: 115 Ingresos
 Programa presupuestario: 01050202 Fortalecimiento de los Ingresos
 Objetivo: Comprende el conjunto de actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de la contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los ingresos percibidos del Organismo Auxiliars, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizado presupuestalmente con base en la legislación vigente; elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios municipales.

Identificación de Recursos a Nivel de Proyecto que se amplían o se asignan

Clave	Denominación	Autorizado	PRESUPUESTO		Autorizado o Modificado
			Ampliación y/o Reasignación	Restricción	
100U00115-010502020101-13311	Capitación y recaudación de los Ingresos	0.00	550,000.00	550,000.00	0.00
100U00115-010502020101-13521	Capitación y recaudación de los Ingresos	0.00	813,750.62	813,750.62	0.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o instrumenta:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta				Cantidad Alcanzada			
			Iniciales	Avance	Modificación	1	2	3	4	
10	Evaluación del FSW 2016 y 2017	Asesoría	0	0	1	0	0	0	1	
11	Arrendamiento de vehículos	lote	0	0	1	0	0	0	1	



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Tipo de Movimiento : Traspaso Presupuestario Exerno

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Dependencia General: L00 Tesorería Municipal
Dependencia Auxiliar: 115 Ingresos
Programa presupuestario: 01050202 Fortalecimiento de los ingresos
Objetivo: Comprende el conjunto de actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de la contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los ingresos percibidos del Organismos Auxiliares, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente; elaborar y rediseñar un padrón contable por los diferentes ingresos tributarios municipales.

Identificación de Recursos a Nivel de Proyecto que se cancela o reduce

Clave	Denominación	PRESUPUESTO		Autorizado o Modificado
		Autorizado	Por Ejercer o reducir	
100100115-01050202010-5111	Capación y recaudación de los ingresos	1,369,750.62	1,369,750.62	0.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se cancela o reduce

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta				Cantidad Alcanzada			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4	
1	Actualización de los catálogos y factores de incremento en el sistema de cobro	Actualizaciones	6284	3142	0	1571	1571	1571	1571	

Justificación

De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto: (Impacto o repercusión programática). En su caso utiliza hoja aneja. Se cancelan los recursos, ya que no se van adquirir muebles y enseres para este ejercicio 2017, la meta no se fecha.

De la creación o reasignación de metas y/o recursos al Proyecto: (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso utilizar hoja aneja. Se reasignan recursos debido a la adquisición de servicios en materia de evaluación de programas de FSW 2016 Y 2017, Y arrendamiento de vehículos.

Identificación del Origen de recursos: S.I Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Elaboró:

 C. Silvana Nerián Contreras
 Encargado del Departamento de Registro y Control Presupuestal

Autorizó:

 Lic. Manuel de la Vega Sotelo
 Responsable Administrativo

Vo. Bó. de:

 M. en DU Arturo Hernández Hernández
 Coordinador de Planeación Estratégica

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía

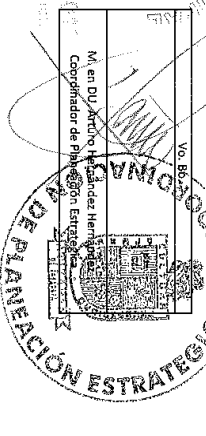
Dependencia General: L00 Tesorería Municipal
Dependencia Auxiliar: 115 Ingresos
Programa presupuestario: 01050202 Fortalecimiento de los ingresos
Objetivo: Comprende el conjunto de actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de la contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los ingresos percibidos del Organismos Auxiliares, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente; elaborar y rediseñar un padrón contable por los diferentes ingresos tributarios municipales.

Identificación de Recursos a Nivel de Proyecto que se amplía o se asigna

Clave	Denominación	PRESUPUESTO		Autorizado o Modificado
		Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	
100100115-01050202010-1-3111	Capación y recaudación de los ingresos	0.00	550,000.00	550,000.00
100100115-01050202010-1-3921	Capación y recaudación de los ingresos	0.00	813,750.62	813,750.62

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta				Cantidad Alcanzada			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4	
10	Evaluación del FSW 2016 Y 2017	Asesoría	0	0	1	0	0	0	1	
11	Arrendamiento de vehículos	Lote	0	0	1	0	0	0	1	



No de Oficio: TM/4755/2017
 Fecha: 23 de noviembre de 2017.



H. AYUNTAMIENTO DE ATZACÁN DE ZARAGOZA

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O REQUISOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS Y/O REQUISOS DEL PROYECTO (REVENIDO, IMPACTO REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
1001.00115-010502020101-5111	Traspaso Presupuestario Externo	Se cancelan los recursos, ya que no se van adquirir muebles y enseres para este ejercicio 2017, la meta no se afecta.		5.1 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
1001.00115-010502020101-3311	Traspaso Presupuestario Externo		Se reasignan recursos debido a la adquisición de servicios en materia de evaluación de programas de FISM 2016 y 2017.	5.1 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
1001.00115-010502020101-3521	Traspaso Presupuestario Externo		Se reasignan recursos debido a la adquisición de servicio de arrendamiento de vehículos.	5.1 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Lic. Manuel de la Vega Suárez
Tesorero Municipal

M. en DU. Arturo Hernández Herráiz
Coordinador de Planeación Estratégica



SEGUNDO. Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, para modificación del Presupuesto de Egresos 2017, para su registro y seguimiento.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

